



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAPICERIA CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. ;Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.;

1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con con los numerales 5.3.15, 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis)**

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Ing. Jesús Antonio García Reyna, Coordinador de programas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C. [REDACTED]** facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico.
- 1.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. Israel Rene Salinas Gurrola, Jefe de Oficina de Conservación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C. [REDACTED]** facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico.
- 1.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Lic. Daniel Gastelum Castro, Responsable de proyecto, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C. [REDACTED]** facultado como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico.
- 1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitacion Publica Nacional número LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

1.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42062502** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización **0000035900-2024** emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.

1.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

1.12 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona física, de nacionalidad Mexicana lo que acredita con Acta de nacimiento número 03299, libro 007, Oficialia 01801, con fecha de registro 23 de Julio de 1974, expedida por Director del Archivo Estatal del Registro civil del Estado de Sonora.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BEDM-740625-IB2**

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio ubicado en el ubicado en Calle Sonora número 624 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Municipio Cajeme. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE TAPICERIA**, establecidos en la en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 7 (Siete) "Oficio De Designación Area Tecnica"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de **\$105,268.97 (Ciento cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 97/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$263,172.42 (Doscientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 42/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE TAPICERIA**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "**ANEXO 3**" así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **5 Días (Cinco)** hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de Enero al 31 de Diciembre del 2024**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (Cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradores del presente contrato a:

1. Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. AEHR760209GA9 Quien dará seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de A favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), A favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, 07 de Febrero del 2024

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

Titular del Área Administradora y Requirente

Ing. Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
RFC: BEDM-740625-IB2

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Técnica

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios Generales
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

Titular del Área Técnica

Lic. Israel Rene Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]

Titular del Área Técnica

Lic. Daniel Gastelum Castro
Responsable de Proyecto
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CONVALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTRATOS DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031908-1-0004

Dependencia Solicitante: D002T Delegación Sonora
CCO División de Conservación
27090001 Oficina Delegacional Son

Descripción:
Servicio: Mantenimiento y conservación d

Fecha impresión: 16/11/2023 Fecha validación: 16/11/2023

Importe: Cuanta Partida presupuestaria
42062502 35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq. de administ

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,278,533.00

Comprometido mensual (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,278.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRECUMMilenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE \$ 1,278,533.00
LA MILION DUECENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN

LIC. JUAN PEDRO DEL TRÁN MUÑOZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

ANEXO 2

“PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS”

PROVEEDOR: MIGUEL TADEO BELTRAN DÍAZ
PARTIDA “F” SERVICIO DE TAPICERIA

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
F1	SERVICIO DE TAPICERÍA JCU 1	1	PAQUETE	39,475.86	98,689.66
F8	SERVICIO DE TAPICERÍA JCU 8	1	PAQUETE	32,896.55	82,241.38
F11	SERVICIO DE TAPICERÍA JCU 11	1	PAQUETE	16,448.28	41,120.69
F20	SERVICIO DE TAPICERÍA JCU 20	1	PAQUETE	16,448.28	41,120.69
			SUBTOTAL	105,268.97	263,172.42
				IVA 16%	42,107.59
				TOTAL	305,280.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TERMINOS Y CONDICIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios de: **Partida “F” Servicio de Tapicería** a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios con previa orden de servicio **Anexo 2 (dos)**.

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto, de conformidad con el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas y No Médicas de la COAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cabal y exacta con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de apertura o licencia de funcionamiento.
4. Copia de Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro debe corresponder al servicio motivo de esta licitación.

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Curriculum vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuente, personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, estos deberán presentarse en idioma español.

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello.

COAD
ESTATAL
SONORA

COAD
ESTATAL
SONORA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- I. Copia del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA, dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios que se realicen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo número 1 (uno).

La servicios deberá de ser donde indique el Jefe de Conservación de Unidad en conformidad a los domicilios de a las unidades médico y administrativas del Anexo 3 (tres)

La solicitud de los mantenimientos deberá de ser mediante orden de servicio, Anexo 2 (dos), que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al prestador de servicios, la cual deberá ser atendida plazo máximo de 2 días naturales posteriores a la fecha de notificación. El plazo para la entrega de los servicios deberá ser propuesto por el proveedor y aprobada por el Instituto, dependiendo de la cantidad de unidades solicitadas a tapizar, La anterior en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

Durante los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad de los mismos.

2023
Firma del
MESA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El instituto, no deberá recibir los servicios que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato.

3.1 CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor adjudicado, el canje o devolución de los bienes que se prestó el servicio que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de máximo de 3 días hábiles de la recepción de los bienes.

El proveedor deberá reponer los servicios, en un plazo que no excederá los 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del servicio que presenten defectos, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

4.- TRANSPORTE

No aplica

5.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de fallo al 31 de Diciembre de 2024

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

Por lo anterior, se utilizará el criterio de evaluación **binario**, toda vez que mantenimientos que requieren esta contratación, se encuentran estandarizados en el mercado.

7.- PROPOSICION TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

- I Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de estas bases.
- II Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2** de las presentes bases, según corresponda.
- IV Copia simple de los documentos indicados en el numeral **3** de las presentes bases, según corresponda.
- V Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.
- VI Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias Públicas o Privadas en la que se describan una relación de las características generales del servicio proporcionado por éstas.
- VII Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.
- VIII Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.
- IX Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relacione los locales debidamente establecidos para brindar al Instituto el servicio, a cada una de las JCU en que participa **Anexo 6 (seis)**.
- X Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, con firma del Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente.

8.- VISITAS.

No se requiere visita a las instalaciones.

9.- GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LASSR", 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicará penas convencionales y/o deducciones:

PENAS CONVENCIONALES se calcularán de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable

Npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

Vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidas en el numeral **3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** se aplicará una **deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor, preste el servicio de manera parcial o deficiente, de acuerdo a los conceptos solicitados en el **Anexo 1 (uno)**, se aplicará una **deductiva por un importe de 10%**, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.

En conformidad 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), si al proveedor, se hace acreedor a la aplicación de 3 (tres) deductivas se cancelarán las partidas o conceptos no entregados, o bien se solicitará la rescisión administrativa del contrato adjudicado.

2024
FEB 13
VISA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024**

SERVICIO DE TAPICERIA

**NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00**

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

11.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requiere solicitar póliza de responsabilidad civil.

12.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Módulo de Compras

Requisitos

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:

- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Número de ID de pedido recepción (en caso de ser del módulo de compras);
- Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firmas de autorización en representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Central, Delegación:

- Persona Administradora del Contrato

13. SUPERVISIÓN

- Orden de Servicio
- Bitácora de registro en la unidad,
- Remisión del proveedor
- Acta de trabajos terminados.

14.-ANTICIPO

NO APLICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Autorizo

Ing. Roberto Acoves Hernández
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios
Generales

Superviso

Ing. Jesus Antonio García Reyna
Coordinador de Programas de
Conservación y Servicios
Generales

Reviso

Lic. Israel René Salinas Gurrola
Jefe de Oficina de Conservación

Elabora

Lic. Daniel Castro Buri Castro
Responsable del Proyecto

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

GOBIERNO DEL
MEXICO



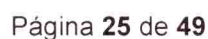
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO DE REFACIONES DE CONSERVACIÓN					
Partida	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
F	Servicio	COAD Sonora	Servicio de Tapicería		







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

Directorio

Jefatura de Conservación	Nombre	Teléfono	Nombre de la Unidad	Dirección de la Unidad
01	Ing. José Trinidad Tardío Rodríguez Ing. Javier Francisco Domínguez Vázquez	644 959 8435	Hospital General Regional No. 1 Módulo de Internación Hospitalaria	Calle del Hospital No. 155, Unidad Habitacional Multifamiliar, P.O. Box 65120, Colonia, Municipio de Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
02	Ing. Carlos Alejandro Valenzuela Cuatrecasas	644 255 3449	Hospital de Diagnóstico y Tratamiento	Carretera Federal Culiacán - Mazatlán, Km. 10, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
03	Ing. José María Valenzuela Cuatrecasas	644 139 6592	Hospital General de Zona No. 3	Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
04	Ing. José María Valenzuela Cuatrecasas	644 100 6620	Hospital General de Zona No. 4	Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
05	Ing. Roberto Valenzuela Cuatrecasas	644 101 4352	Hospital General de Zona No. 5 Medicina Familiar No. 5	Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
06	Ing. Juan Emilio Reyes Vázquez	644 150 2347	Hospital General de Zona No. 6 Medicina Familiar No. 6	Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
07	Ing. Christian David Macanero Cortez	644 426 0843	Hospital General de Zona No. 7 Medicina Familiar No. 7 Unidad de Medicina Familiar No. 15 Unidad de Medicina Familiar No. 19 Unidad de Medicina Familiar No. 20 Unidad de Medicina Familiar No. 21 Centros de Seguridad Social (Subdelegación Administrativa) Centros de Seguridad Social	Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000
08	Ing. Edgar Leizaola Salazar	644 206 3593	Centros de Capacitación Tiendas de Abastecimiento	Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000 Calle Mesquitera No. 100, Colonia, P.O. Box 65120, Culiacán, Sonora, México, C.P. 85000

2023
CULIACÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

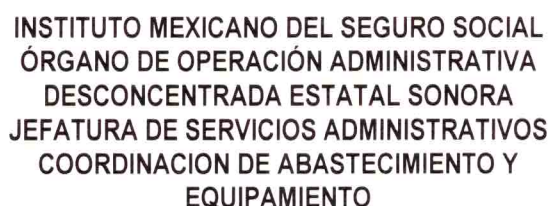
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

			Guarderías Estatales 1-2	Carretera 401 Norte, Col. Centro, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
			Almacén Delegación	Protección Hidalgo y Huasteca, Col. La Bellavista, s/n, 85120, Tijuana, Baja California
			Almacén Invernadero	Carretera 2147, Barrio Industrial, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
			Oficinas administrativas delegación	5 de Febrero, s/n, 220 entre Alameda y Huasteca, Col. Centro, Tijuana, Baja California
			Subdelegación delegación	Inverna Ignacio Arce de 202, Tijuana, Baja California
			Botega extension	Protección Hidalgo y Huasteca, Col. La Bellavista, s/n, 85120, Tijuana, Baja California
			Casa Delegación	Carretera 2147, Barrio Industrial, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
			Hospital General de Zona No. 6	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
			Unidad de Medicina Familiar No. 6	Carretera 401 Norte, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
09	Ing. César Alberto Espinoza Carrasco	651 132 2854	Unidad de Medicina Familiar No. 36	Carretera Internacional, Barrio Industrial, s/n, México, Tijuana, Baja California
			Unidad de Medicina Familiar No. 22	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
			Unidad de Medicina Familiar No. 32	Carretera Internacional, Barrio Industrial, s/n, México, Tijuana, Baja California
			Subdelegación delegación	Carretera 401 Norte, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
10	Ing. Miguel Ángel Ruiz González	622 386 0015	Hospital General de Zona No. 2	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
			Escuela de Enfermería	Carretera 401 Norte, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
			Unidad de Medicina Familiar No. 1	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
11	Ing. José Valenzuela Hernández	644 127 9224	Guarderías Estatales 1-2	Carretera 401 Norte, s/n, 85000, Tijuana, Baja California
			Unidad Deportiva	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
12	Ing. Ender Jahaziel Ruiz Hernández	662 224 7561	Unidad de Medicina Familiar No. 52	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
			Unidad de Medicina Familiar No. 53	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
			Hospital General de Zona 2 Medicina Familiar No. 23	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California
13	Ing. César Hernández Valdez	644 118 2816	Unidad de Medicina Familiar No. 23	Calle Alvaro Obregón No. 385, Tijuana, Baja California

2023
FUNDADA
VIA



SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021



SOCIETY FOR THE STUDY OF
SOCIAL PROBLEMS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

FECHA: _____ No. DE PREI- IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____

R.F.C.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

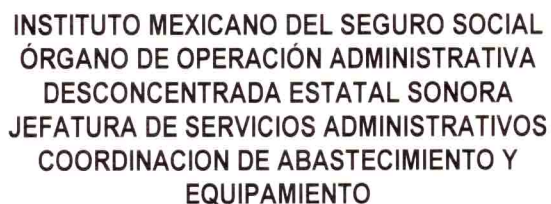
PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: _____ JCU _____

No	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1					
2					
3					
4					
5					
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS
SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Relación de locales debidamente establecidos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____ DECLARO LO SIGUIENTE

LA DIRECCION EXACTA DE LA UBICACION

CALL

NUMERO

NO. INTERIOR

NO. EXTERIOR

COLONIA

ENTRE CALLES

CILDAD

STADIUM

TELEFONO DEL DOMICILIO

TELEFONO DE CONTACTO

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(NOMBRE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN
EL QUE SE COMPROMETEN A RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE
 NOMBRE DEL LICITANTE POR LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N.º Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERÍA

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

ANEXO 4

"MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024**

SERVICIO DE TAPICERIA

**NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00**

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024**

SERVICIO DE TAPICERÍA

**NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00**

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024 SERVICIO DE TAPICERIA NUMERO INTERNO DE CONTRATO 050GYR031N03224-004-00 CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021
--	--	--

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA”

1

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

FECHA: 04 DE ENERO DE 2024

No. DE PREI- IMSS: 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTR REPARACIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO: CALLE SONORA No. 824 SUR, COLONIA CENTRO DE CD. OREGON SONORA

TEL: [REDACTED] RFC: BEDM-740625182 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

PARTIDA: 101 TAPICERIA

JCU 1

HGR 1 CD. OREGON

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1					
A	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN ASIENTOS, REPALDOS, DESCANSABRASOS, CUBIERTA DE VINIL CON TEXTURA TIPO PIEL SEGUN COLOR DE MUESTRA DE LA REPARACION, COSTURAS, RECORTES, REMATES Y VELCRO SEGUN MODELO O DISEÑO DE LA MUESTRA, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TRASLADO DE LOS MISMOS, SEGUN REQUIERA				
A1	SILLA METALICA FIJA SIN DESCANSABRASOS	PZA	1	\$ 545.00	\$ 545.00
A2	SILLA SECRETARIAL PLASTICA DE POSICIONES	PZA	1	\$ 598.00	\$ 598.00
A3	SILLON TIPO TANDEM DE 3 PLAZAS CON DESCANSABRASOS	PZA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
A4	SILLON DE RECEPCION DE 2 PLAZAS CON PATAS	PZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00
A5	SHEPLON BASE TUBULAR CROMADA	PZA	1	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00
A6	SHEPLON BASE METALICA CON CAJONERA	PZA	1	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
A7	BRASERAS PARA MESAS QUIRURGICAS	PZA	1	\$ 450.00	\$ 450.00
A8	PIERNERAS PARA MESAS QUIRURGICAS	PZA	1	\$ 490.00	\$ 490.00
A9	COLCHONETAS MODULARES PARA MESAS QUIRURGICAS INCLUYE COSTURAS Y VELCRO	PZA	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
A10	COLCHONETAS PARA CAMA TIPO HOSPITALARIA DE 90 X 210X15 CM	PZA	1	\$ 998.00	\$ 998.00
A11	COLCHONETAS PARA CAMA TIPO HOSPITALARIA ELECTRONICA DE 85 X 210X15 CM	PZA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
A12	COLCHONETAS PARA CAMILLA DE TRASLADO DE 60X 210X10CM	PZA	1	\$ 845.00	\$ 845.00
A13	SILLON MODULAR BASE DE MADERA PARA VESTIDORES QUIRURGICOS DE 50X15 X 190 MTS. CON CUBIERTA DE VINIL	PZA	1	\$ 560.00	\$ 560.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

2

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

B	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE A LA ESTRUCTURA, CAMBIOS DE BASE DE MADERA EN ASIENTOS, REPALDOS, DESCANSABRASOS, CUBIERTA DE VINIL CON TEXTURA TIPO PIEL SEGUN COLOR DE MUESTRA DE LA REPARACIÓN, COSTURAS, RECORTES, REMATES Y VELCRO SEGUN MODELO O DISEÑO DE LA MUESTRA, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TRASLADO DE LOS MISMOS, SEGUN REQUIERA				
B1	SILLA METALICA FIJA SIN DESCANSABRASOS	PZA	1	\$ 545.00	\$ 545.00
B2	BANCO DE ALTURA METALICO	PZA	1	\$ 390.00	\$ 390.00
B3	SILLA SECRETARIAL PLASTICA DE POSICIONES	PZA	1	\$ 598.00	\$ 598.00
B4	SILLON TIPO TANDEM DE 3 PLAZAS CON DESCANSABRASOS	PZA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
B5	SILLON DE RECEPCIÓN DE 2 PLAZAS CON PATAS	PZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00
B6	SHERLON BASE TUBULAR CROMADA	PZA	1	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00
B7	SHERLON BASE METALICA CON CAJONERA	PZA	1	\$ 998.00	\$ 998.00
B8	BRASERAS PARA MESAS QUIRURGICAS	PZA	1	\$ 450.00	\$ 450.00
B9	PIERNERAS PARA MESAS QUIRURGICAS	PZA	1	\$ 490.00	\$ 490.00
B10	COLCHONETAS MODULARES PARA MESAS QUIRURGICAS INCLUYE COSTURAS Y VELCRO	PZA	1	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00
B11	COLCHONETAS PARA CAMA TIPO HOSPITALARIA DE 90 X 210X15 CM	PZA	1	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
B12	COLCHONETAS PARA CAMA TIPO HOSPITALARIA ELECTRONICA DE 85 X 210X15 CM	PZA	1	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00
B13	COLCHONETAS PARA CAMILLA DE TRASLADO DE 60X 210X10CM	PZA	1	\$ 1,085.00	\$ 1,085.00
B14	SILLON MODULAR BASE DE MADERA PARA VESTIDORES QUIRURGICOS DE 50X15 X190 MTS. CON CUBIERTA DE VINIL	PZA	1	\$ 660.00	\$ 660.00
Subtotal				\$ 21,342.00	
IVA				\$ 3,414.72	
Total				\$ 24,756.72	

SON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72700 M N Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

3

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

FECHA: 04 DE ENERO DE 2024

No. DE PRE: IMSS 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO: CALLE SONORA No. 824 SUR, COLONIA CENTRO DE CD. OBREGÓN SONORA

TEL: [REDACTED] RFC: EDOH-7408251B2 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

PARTIDA: "F" TAPICERIA

JCU 8

OFICINAS DELEGACIONES CIUDAD
OBREGÓN SONORA

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
OFICINAS ADMINISTRATIVAS					
1	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE VINIL EN COLOR NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO, SE DEBEN ENTREGAR LAS PIEZAS CON SUS RODAMIENTOS LIMPIOS, LUBRICADOS Y AJUSTADOS LOS TORINILLOS Y TUERCAS				
11	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	PIEZA	1	\$ 545.00	\$ 545.00
12	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA ALTA	PIEZA	1	\$ 650.00	\$ 650.00
2	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE TELA EN CALIDAD HAWAII EN COLOR VERDE JADE O NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO				
21	SILLON CONFORTABLE TRES LUGARES	PIEZA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
22	SILLON CONFORTABLE DE 4 LUGARES	PIEZA	1	\$ 1,190.00	\$ 1,190.00
23	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	PIEZA	1	\$ 598.00	\$ 598.00
24	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO	PIEZA	1	\$ 595.00	\$ 595.00
25	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO	PIEZA	1	\$ 640.00	\$ 640.00
				Subtotal	\$ 5,198.00
				IVA	\$ 831.68
				Total	\$ 6,029.68

SON SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS 68/100 M N Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

4

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

FECHA: 04 DE ENERO DE 2024

N.º DE PREI: IMSS: 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO: CALLE SONORA N.º 274 SUR COLONIA CENTRO DE CD. OBREGÓN SONORA

TEL: [REDACTED] RFC: BEDM-7408251B2 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

PARTIDA: "F" TAPICERIA

JCU 11

UMF 1, GUARDERÍA 01, UNIDAD
DEPORTIVA SNTSS CIUDAD OBREGÓN

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 1				
	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE VINIL EN COLOR NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.				
11	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO SALUD EN EL TRABAJO, CONS. 28, 29, EMI 1 Y 2, DIABETIMSS, DENTAL Y NUTRICIÓN	PIEZA	1	\$ 545.00	\$ 545.00
12	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO DE SALA DE JUNTAS CON MEDIDAS DE 52 * 55 CM. ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM.	PIEZA	1	\$ 595.00	\$ 595.00
13	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO URGENCIAS Y CONS. 30 TIPO SHERLON CON MEDIDAS DE 190 * 65 CM. ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM.	PIEZA	1	\$ 790.00	\$ 790.00
14	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE CON MEDIDAS DE 63 * 60 CM Y ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM.	PIEZA	1	\$ 590.00	\$ 590.00
15	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE CON MEDIDAS DE 42 * 40 CM Y ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM.	PIEZA	1	\$ 540.00	\$ 540.00
16	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE CON MEDIDAS DE 69 * 85 CM, 55 X 68 CM Y ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM EMI 1.	PIEZA	1	\$ 645.00	\$ 645.00
17	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE CON MEDIDAS DE 61 * 61 CM, 75 X 61 CM Y ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM EMI 2.	PIEZA	1	\$ 645.00	\$ 645.00

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA
PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

5

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

18	MUEBLES DE TOMA DE MUESTRA DEL LABORATORIO, INCLUYEN ASIENTOS, RESPALDOS Y DESCANSABRAZOS MEDIDAS DE 90 CMS X 70 CMS X 10 CMS	PIEZA	1	\$ 460.00	\$ 460.00
GUARDERÍA 01					
	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE TELA EN CALIDAD HAWAI EN COLOR VERDE JADE, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO				
21	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE VINIL EN COLOR NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	PIEZA	1	\$ 598.00	\$ 598.00
UNIDAD DEPORTIVA					
	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE TELA EN CALIDAD HAWAI EN COLOR VERDE JADE, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO				
31	MUEBLES DEL GIMNASIO	PIEZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00
				Subtotal	\$ 6,098.00
				IVA	\$ 975.68
				Total	\$ 7,073.68

SON SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N. Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

6

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

FECHA: 04 DE ENERO DE 2024

No. DE PREI- IMSS: 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO: CALLE SONORA No. 624 SUR, COLONIA CENTRO DE CD. OBREGÓN SONORA

TEL: [REDACTED] RFC: BDM-740625182 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

PARTIDA: "F" TAPICERIA

JCU 18

UMF 35 PUEBLO YAQUI SONORA

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 35					
	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE TELA EN CALIDAD HAWAI EN COLOR VERDE JADE O NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO				
1	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	PIEZA	1	\$ 595.00	\$ 595.00
2	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	PIEZA	1	\$ 690.00	\$ 690.00
3	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	PIEZA	1	\$ 590.00	\$ 590.00
4	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO	PIEZA	1	\$ 585.00	\$ 585.00
Subtotal					\$ 2,460.00
IVA					\$ 393.60
Total					\$ 2,853.60

SON DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M N Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERÍA

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

7

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

FECHA: 04 DE ENERO DE 2024

No. DE PREI- IMSS: 0000127810

NOMBRE DEL LICITANTE: MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ Y/O MTB REFACCIONES INDUSTRIALES

DOMICILIO: CALLE SONORA No. 624 SUR, COLONIA CENTRO DE CD. OBREGÓN SONORA

TEL: [REDACTED] RFC: BEDM-7406251B2 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

PARTIDA: 1* TAPICERÍA

JCU 20

UMF 66 CIUDAD OBREGÓN UMF 33
COCORIT SONORA

No	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 66					
1	SERVICIO DE TAPICERÍA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE VINIL EN COLOR NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.				
11	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	PIEZA	1	\$ 595.00	\$ 595.00
12	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	PIEZA	1	\$ 590.00	\$ 590.00
13	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO	PIEZA	1	\$ 585.00	\$ 585.00
15	PIERNERAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN, INCLUYE FIJACIÓN E INSTALACIÓN EN MESA.	PIEZA	1	\$ 520.00	\$ 520.00
16	BASE ACOJINADA DE SHERLOM CON MEDIDAS DE 180 * 70 CM POR 10 CM DE ALTO	PIEZA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
17	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE CON MEDIDAS DE 120 * 60 CM Y BASE PARA PIERNAS CON MEDIDAS DE 60 * 50 CM ALTURA DEL COLCHÓN 10 CM AMBAS PIEZAS	PIEZA	1	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
2	SERVICIO DE TAPICERÍA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE TELA EN CALIDAD HAWAII EN COLOR VERDE JADE, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.				
21	SILLÓN CONFORTABLE TRES LUGARES	PIEZA	1	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
22	SILLÓN CONFORTABLE DE DOS LUGARES	PIEZA	1	\$ 1,180.00	\$ 1,180.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 33					

SE ELIMINA TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

8

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ

1	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE VINIL EN COLOR NEGRO, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.				
11	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	PIEZA	1	\$ 595.00	\$ 595.00
12	SILLA CIRATORIA SECRETARIAL	PIEZA	1	\$ 590.00	\$ 590.00
13	SILLÓN CIRATORIO DE RESPALDO BAJO	PIEZA	1	\$ 585.00	\$ 585.00
15	PIERNERAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN, INCLUYE FIJACIÓN E INSTALACIÓN EN MESA.	PIEZA	1	\$ 520.00	\$ 520.00
16	BASE ACOJINADA DE SHERLOM CON MEDIDAS DE 180 * 70 CM POR 10 CM DE ALTO.	PIEZA	1	\$ 980.00	\$ 980.00
17	MESA EXPLORACIÓN DE PACIENTE PARA CONSULTORIO CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE CON MEDIDAS DE 120 * 60 CM Y BASE PARA PIERNAS CON MEDIDAS DE 60 * 50 CM ALTURA DEL COLCHON 10 CM AMBAS PIEZAS.	PIEZA	1	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
2	SERVICIO DE TAPICERIA CONSISTENTE EN CAMBIO DE RELLENO CON ESPONJA PARA DAR NIVEL Y SOPORTE DE SER NECESARIO CAMBIO DE BASES DE MADERA, ASIENTO Y RESPALDO, CUBIERTA DE TELA EN CALIDAD HAWAI EN COLOR VERDE JADE, COSTURAS, RECORTES, REMATES VELCRO, SEGUN DISEÑO EXISTENTE, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.				
21	SILLÓN CONFORTABLE TRES LUGARES	PIEZA	1	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
22	SILLÓN CONFORTABLE DE DOS LUGARES	PIEZA	1	\$ 1,180.00	\$ 1,180.00
				Subtotal	\$ 13,960.00
				IVA	\$ 2,233.60
				Total	\$ 16,193.60

SON DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M N Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

MIGUEL TADEO BELTRAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo en presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en Compranet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como, de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Roberto Aceves Hernandez

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2023
FEBRERO
VILLA

2023
FEBRERO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-32-2024

SERVICIO DE TAPICERIA

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N03224-004-00

CONTRATO CCO-N-24-27-2502-0021

ANEXO 7

“OFICIO DE DESIGNACIÓN AREA TECNICA”

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio Número 279001140100/698/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 03 de octubre del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Por medio del presente hago referencia al procedimiento de Licitación para los servicios de Conservación:

- A) Aire Acondicionado
- B) Equipos Turbo Centrifugos
- C) Subestaciones Eléctricas
- D) Equipo Montacargas
- E) Elevadores
- F) Tapicería
- G) Instrumental Quirúrgico
- H) Alarma Contra Incendio
- I) Extintores
- J) Mantenimiento A Albercas
- K) Fumigación
- L) Limpieza A Grasa Y Desazolve Y Cárcamo
- M) Limpieza Interior
- N) Servicio A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales
- O) Limpieza A Cristales Y Puertas
- P) Equipo De Rayos X
- Q) Mantenimiento A Unidad Dental
- R) Limpieza Exterior Y Cardineria

Al respecto y con fundamento y sustento del Numeral 4.24.7 y 4.25 inciso d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo los servidores públicos que tendrán la responsabilidad de responder en las juntas de aclaraciones y de realizar la evaluación técnica en el Departamento de Conservación y Servicios Generales

- Ing. Jesus Antonio Garcia Reyna - Coordinador de Programas
- Lic. Israel Rene Salinas Gurrola - Jefe de Oficina de Conservacion
- Lic. Daniel Gastélum Castro - Responsable de Proyecto

Lo anterior para los trámites de correspondientes.

Sin otro asunto, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Roberto Aceves Hernandez

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

CCO-SON-001-2023
001-001-001-001

2023
EXTENSION
VERA